

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.

CALBUCO, 24 ENE. 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 510 . . . /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas, Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesada.
- 2) La cancelación de los derechos municipales y

en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

AUTORIZASE A: Doña IRENE DEL CARMEN GUTIERREZ HUIRIMILLA, PRESIDENTA DE "RED MANOS DE MUJER", DE CALBUCO, R.U.T. N° 65.976.880-1, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: XI° VERSION DEL AGROFESTIVAL, en el local: PARQUE MUNICIPAL, ubicado en: CAMINO A CAICAEN KM. 4,5 DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 12:00 horas, hasta las 22:00 horas, el día DOMINGO 28 de ENERO de 2018.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA 4TA. COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



TANIA BAHAMONDE OJEDA
ALCALDESA DE CALBUCO (S)

DAF/SEMU/ORP/epg.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaria.
- 5) Control.
- 6) Of. Partes.

7) Transparencia.